



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	COMPARESENCIAS Y CONVENIOS SOBRE CONTROVERSIAS FAMILIARES	
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio	
Modalidad: (si aplica)	Elaboración de convenio sobre controversias familiares 1. Pensión alimenticia 2. Convivencias	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio Datos de contacto para consulta	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos. Calle Francisco I. Madero, esquina Venustiano Carranza, sin número, Colonia Centro, Temixco. C.P. 62580 Teléfono: 777 900 22 25 Correo: desarrollocom.diftemixco2025@gmail.com	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF Temixco Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF Temixco Calzada de Guadalupe 34, Colonia Lomas del Carril, C.P. 62583 Temixco, Morelos. Teléfono: 777 485 82 78 Correo electrónico: procuraduría.diftemixco2025@gmail.com	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única	
Descripción del trámite o servicio	Asesoría Jurídica y elaboración de convenios entre las partes interesadas para la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, y adultos mayores	
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Persona física o moral	
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	En caso de duda o incertidumbre legal	
Beneficio del trámite o servicio	Dar certeza legal a las personas que tengan dudas o necesiten la asesoría o apoyos en trámites relativos a controversias familiares	
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial Vía telefónica Verbalmente	
Horario de atención al público	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas	
Plazo máximo de resolución	Inmediato	
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	Inmediato	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	No aplica	





FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Llamada telefónica
Vigencia	Para los fines específicos que es requerida
Inspección ligada al trámite	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexos que se requieren				
No.		Original	Copia	
1	Identificación Oficial	1	1	
2	Acta de nacimiento de los hijos menores de edad	1	1	

costo y forma de determinar el monto	Alea de pago
1.987 UMAS de \$113.14 igual a \$224.81	Calzada de Guadalupe 34, Colonia Lomas del Carril, C.P. 62583 Temixco. Teléfono: 777 485 82 78 Correo electrónico: procuraduría.diftemixco2025@gmail.com
	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
	No aplica

Observaciones Adicionales

Criterios de resolución del trámite o servicio

Según cada caso lo requiera

Catálogo de Regulaciones

https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones

Costo y forma de determinar el monto

Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

Capitulo X, artículo 116; Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Capitulo XII, artículo 51 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos.

Protesta Ciudadana

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía

Comisaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Calle Francisco I. Madero esquina Venustiano Carranza s/n Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580

Teléfono: 7779002225

Correo: cocmisar.diftemixco2025@gmail.com





FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.